



**“BASES GENERALES DE LA CONSULTA  
CIUDADANA SOBRE LA ORDENANZA DE  
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y  
ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE  
PUNITAQUI”**

**BASES GENERALES DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA  
ORDENANZA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y  
ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE PUNITAQUI**

**I. INTRODUCCIÓN.**

Según el artículo 12 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” publicada el 26 de julio del año 2006, que establece, que “Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones” y que las “Ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad”. Así también el artículo 7° de la ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (TRAC) impone que “las municipalidades deberán dictar una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía en el territorio comunal, la que deberá ajustarse a la normativa legal que regula la materia y al reglamento mencionado en el artículo 4°, establecido como contenidos mínimos los determinados en el artículo 5° de esta ley”.

Por tanto, la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, a través de la Oficina de Medio Ambiente (OMA), dependiente de la Dirección de Obras Municipales (DOM), hace entrega de las bases generales y propuesta de “Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía de la Comuna de Punitaqui”, que establecerá la forma en que la ciudadanía se hará participe en dicho proceso.

El método que se utilizará para la realización de la consulta ciudadana se fundamenta en el decreto alcaldicio N° 1246 materias otras de fecha 5 de diciembre del año 2019, el que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado de ordenanza municipal de participación ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui. Además del título IV “De los mecanismos de participación”, Párrafo IV “De la Oficina de Partes, Informaciones, Reclamos y Sugerencia” que en su artículo 41° indica que “Esta oficina tiene por objeto servir de mecanismo de participación ciudadana, a través de cual la comunidad, podrá por una parte, hacer llegar toda documentación, presentación y/o requerimiento a la autoridad comunal y, por otra, canalizar todas aquellas inquietudes de la ciudadanía, mediante el ingreso de sugerencias y reclamos pertinentes. El cumplimiento de los objetivos señalados propenderá a otorgar a la comunidad una atención cordial y oportuna”.

El objetivo de éstas bases generales es el incorporar la opinión pública mediante las observaciones que establecerán los mismos ciudadanos a la ordenanza de TRAC de la comuna de Punitaqui.

## II. OBJETIVOS.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL.

- ✓ Establecer las bases generales para la participación ciudadana en la *ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía de la comuna de Punitaqui*, durante el año 2021.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Entregar propuesta de *ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía de la comuna de Punitaqui* a la Oficina de Partes, Informaciones, Reclamos y Sugerencias de la municipalidad de Punitaqui para las observaciones de la ciudadanía.
- ✓ Difundir la participación ciudadana de la propuesta de *ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía de la comuna de Punitaqui* a través de medios de comunicación oficiales de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui.
- ✓ Responder a las observaciones realizadas por la ciudadanía mediante oficio, vía correo electrónico, presencial o carta certificada.
- ✓ Proporcionar propuesta de *ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía de la comuna de Punitaqui* con la(s) observación(es) ciudadana al Honorable Concejo Municipal, para su discusión y aprobación.

### III. PREDISEÑO DE ORDENANZA TRAC Y SUS ALCANCES.

La ordenanza de TRAC fue elaborada en su parte técnica por los profesionales pertenecientes a la OMA, y revisadas por unidad jurídica del municipio, quienes redactaron una propuesta de ordenanza de TRAC que incluyeron los siguientes títulos: Objetivos y alcances; De las obligaciones y prohibiciones del propietario; De la educación para la tenencia responsable de mascotas; Del desarrollo de programas para prevenir el abandono de animales; De los animales potencialmente peligrosos; De las atribuciones de la municipalidad en el control de animales en la vía pública; Fiscalización y sanciones; Disposiciones transitorias.

Cada título se encuentra compuesto por artículos y sus incisos los cuales se pondrán a disposición de la ciudadanía para la realización de observaciones.

### IV. METODOLOGÍA.

#### 4.1. UNIVERSO.

- ✓ El universo serán los ciudadanos de la comuna de Punitaqui.
- ✓ El grupo objetivo son las personas naturales y jurídicas, organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, uniones comunales, organizaciones de interés público y organizaciones relevantes para el progreso económico, social y cultural.

#### 4.2. CRITERIOS DE INCLUSION.

- ✓ Todos los ciudadanos, sin importar su género, que acredite domicilio en la comuna de Punitaqui.
- ✓ Todos los ciudadanos, persona natural, que sea mayor a 18 años de edad al momento de realizar la observación.
- ✓ Todo representante legal de organización de la comuna de Punitaqui que su directiva se encuentre vigente.

#### **4.3. CRITERIOS DE EXCLUSION.**

- ✓ Todos los ciudadanos, sin importar el género, que no acredite domicilio en la comuna de Punitaqui.
- ✓ Todos los ciudadanos, persona natural, menor a 18 años de edad.
- ✓ Todo representante legal de organización que su directiva no se encuentre vigente.

#### **V. ENTREGA DE INFORMACIÓN.**

La propuesta de la ordenanza de TRAC y anexos se encontrarán a disposición a público de forma digital en la página institucional del municipio, [www.munipunitaqui.cl](http://www.munipunitaqui.cl), y en un formato físico, disponible en la Oficina de Partes, Informaciones, Reclamos y Sugerencias ubicada en las dependencias de la municipalidad de Punitaqui, domiciliado en calle Caupolicán N° 1147.

En el caso que se desee retirar un ejemplar de la propuesta de la ordenanza de TRAC, esta se puede hacer entrega vía correo electrónico, o dispositivo portátil de almacenamiento, con el fin de realizar las observaciones que también podrán ser retirados desde la Oficina de Partes, Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

#### **VI. PLAZOS Y HORARIOS.**

La propuesta para la realización de las observaciones a la ordenanza se encontrarán disponibles durante 30 días corridos desde que se publique en la página oficial del municipio, [www.munipunitaqui.cl](http://www.munipunitaqui.cl), siendo el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, quien tomará acta del hecho.. Este plazo podrá prorrogarse por 15 días corridos y será certificado por el Ministro de Fe.

Los horarios que se establecerán para la realización de las observaciones serán los siguientes:

- ✓ Oficina de Partes, Informaciones, Reclamos y Sugerencias:
  - De lunes a jueves desde las 8:30 – 14:00 y de 15:00 – 17:30.
  - Viernes desde las 8:30 – 14:00 y de 15:00 – 16:30.
- ✓ Correo electrónico:
  - De horario continuo.

## VII. REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES.

Para la realización de las observaciones, solo podrán efectuarlas si cumplen con los criterios de inclusión. En el caso de personas naturales, estas deberán presentar la cédula de identidad que acrediten ser mayor de 18 años edad junto a una fotocopia de esta; para garantizar el domicilio dentro de la comuna se podrán presentar uno de los siguientes documentos, cartola del registro social de hogares (RSH), boleta de servicios básicos, certificado de residencia de la junta de vecinos correspondiente a su domicilio. En caso de organizaciones estas deben contar con su directiva vigente, y para dicho efecto se debe solicitar documento de vigencia de la directiva en el registro civil; cédula de identidad del presentante legal.

Los documentos citados en el inciso precedente deberán ser presentados en:

- ✓ Oficina de Partes, Informaciones, Reclamos y Sugerencias, y quien realice la observación a la propuesta de la ordenanza de TRAC deberá además rellenar datos personales según Anexo N° 1.
- ✓ Correo electrónico, [oma@municipitaqui.cl](mailto:oma@municipitaqui.cl) – [ordenanza.trac.punitaqui@gmail.com](mailto:ordenanza.trac.punitaqui@gmail.com); y quien realice la observación a la propuesta de la ordenanza de TRAC deberá además rellenar datos personales según Anexo N° 1 y adjuntarlos en formato PDF.

No se aceptarán otros medios como observación

## VIII. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones que se realicen a la propuesta de ordenanza de TRAC serán discutidas por los profesionales de la OMA, y se entregará la respuesta pertinente en bases a lo dictado por:

- ✓ Ley N° 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía del Ministerio de Salud;
- ✓ Decreto 1007 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que fijo el reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos;
- ✓ Otras leyes a fines con la TRAC.
- ✓ Artículos científicos acorde a la consulta efectuada, y

- ✓ Derivación a la unidad municipal competente mediante memorándum interno de la OMA. Las respuestas serán entregadas mediante oficio alcaldicio en un plazo de 10 días hábiles a través del medio indicado por el interesado en el anexo N° 1.

#### **IX. ANÁLISIS Y ACUERDO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Una vez entregadas las respuestas por parte de los profesionales de la OMA según el medio que designo el ciudadano o persona jurídica, se presentará la propuesta final de la Ordenanza de TRAC para la comuna de Punitaqui, incluyendo las consultas y respuestas entregadas, para finalmente exponerlas y someterlas a la aprobación, rechazo, de esta por parte del Honorable Concejo Municipal.